



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Planeamiento tributario para evitar infracciones tributarias relacionadas al IGV en la
Empresa Negociaciones Santa Julia S.A.C. Yungay, periodo 2018

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Bachiller en Contabilidad

AUTORAS:

Aguilar Conco, Yulisa Magdalena (ORCID: 0000-0003-0880-5121)

Salazar Depaz, Merly Ximena (ORCID: 0000-0001-7145-5131)

ASESORA:

Dra. Moore Torres, Rosa Karol (ORCID: 0000-0002-7608-9377)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

HUARAZ - PERÚ

2019

Dedicatoria

A Dios por haberme permitido llegar hasta este momento, a mi madre Maricia Lucila Depaz Sánchez, a mi padre Bilmo Salazar Isidro por haberme dado la vida, mi educación, su apoyo, consejos, a mi hermana por comprenderme, aconsejarme y también porque siempre están ahí apoyándome.

Merly Salazar.

Dedicalos a todas las personas que están a mi lado, por alentarme a seguir desarrollando mi carrera profesional, en especial a mi madre, con la que cuento con un apoyo incondicional, gracias a todos ellos por ayudarme a culminar esta etapa de mi carrera.

Yulisa Aguilar.

Agradecimiento

A Nuestro Dios, por guiarnos en todo el transcurso de nuestra vida y nuestra carrera profesional.

A la UCV y a sus docentes, por los conocimientos que nos han sido brindando durante nuestra formación académica.

- A la empresa calera, por habernos permitido acceder a la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación.
- A Dr. Rosa Karol Moore Torres, por orientarnos en nuestro tema de investigación.
- Por la colaboración de algunas personas, que gracias a su apoyo se llegó a culminar el nuestro trabajo de investigación.

Yulisa Magdalena Aguilar Conco

Merly Ximena Salazar Depaz

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos	vi
Índice de ilustración.....	vii
Índice de tablas.....	viii
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
I. INTRODUCCIÓN	11
II. MÉTODO	26
2.1 Tipo y diseño de investigación	26
2.2 Escenario de estudio	26
2.3 Participantes	27
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	27
2.5 Procedimiento	28
2.6 Método de análisis de información	28
2.7 Aspectos éticos	29
III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	30
IV. CONCLUSIONES	40
V. RECOMENDACIONES	41
REFERENCIAS	42
ANEXO	45

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. La triangulación como proceso de credibilidad en la investigación.....	31
Ilustración 2. Organigrama estructural de la empresa.....	35
Ilustración 3. Cuadro comparativo.....	36

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Resultado del análisis documental.....	36
Tabla 2. Cuadro comparativo de las declaraciones del mes de enero.....	37
Tabla 3. Cuadro comparativo de las declaraciones del mes de febrero.....	37
Tabla 4. Cuadro comparativo de las declaraciones del mes de julio.....	38
Tabla 5. Análisis de la entrevista.....	40

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se orientó en analizar la influencia del planeamiento tributario para evitar infracciones tributarias dentro de la empresa Negociaciones Santa Julia S.A.C., en el periodo 2018, la empresa se encuentra en un proceso de desarrollo de mercado competitivo de producción y comercialización de cal, se determinó por conveniente efectuar el presente trabajo de investigación debido a que la entidad trabaja sin ningún tipo de herramienta donde le permita prever infracciones tributarias.

Por ello se realizó la investigación de enfoque cualitativo, con una investigación interpretativa ya que circunscribe el método estudio de caso, todo referente a la información es tomada de la realidad, fue explicada y analizada mediante la recolección de datos basada en el análisis documental y la entrevista. Teniendo como resultado del trabajo de investigación conforme al objetivo general planteado, se detectó que la empresa no cuenta con un planeamiento tributario, por lo que se identificó la realización de rectificatorias en sus declaraciones mensuales en el periodo 2018.

Palabras clave: Infracción Tributaria, planeamiento tributario

ABSTRACT

This research work was focused on analyzing influence of tax planning to avoid tax violations within the company Negociaciones Santa Julia S.A.C.; in the period 2018, the company is in a process of developing a competitive market for the production and commercialization of lime, it was determined that it is convenient to carry out this research work because the entity works without any type of tool that allows it to foresee tax infractions.

For this reason, the qualitative approach research was carried out, with an interpretative investigation since it circumscribes the case study method, all referring to the information is taken from reality, it was explained and analyzed through the collection of data based on the documentary analysis and the interview. Having as a result of the research work in accordance with the general objective set, it was detected that the company does not have a tax planning, so the realization of corrections was identified in its monthly statements in the 2018 period.

Keywords: tax infringement, tax planning

I. INTRODUCCIÓN

En cuanto a la realidad problemática dentro del ámbito internacional las empresas extranjeras se encuentran implementando e incorporando dentro de su organización, herramientas que favorezcan su desarrollo y rentabilidad, tomando en apreciación los tratados y convenios que puedan verse ofreciendo dentro de sus territorios, asimismo, estas herramientas estarían fortaleciendo la parte tributaria de cada una de las organizaciones, por lo tanto es una de las áreas de mayor relevancia dentro de cada empresa, al analizar y evaluar aspectos legales tributarios, permitiendo por otro lado acogerse a beneficios tributarios, amparados bajo la Ley.

A nivel nacional, en la encuesta realizada por Thomson (2019) de que el 80% de los encuestados reveló que la entidad donde trabajan no cuenta con una herramienta de planeamiento tributario. Por ello el 39% tiene planes de implementar una estrategia, pero a corto plazo. En tal sentido el 80% de los profesionales encuestados tienen respuestas iguales ya que el planeamiento tributario es una situación clave para el cumplimiento de obligaciones fiscales y evitar sanciones y multas.

Se puede decir que la planeación tributaria es uno de los aspectos más importantes en la tributación, ya que ayuda a obtener una repartición buena siempre y cuando cumpla con la norma tributaria. (Código Tributario, retención del Impuesto a la Renta de quinta categoría, retención del impuesto a la Renta de cuarta categoría, obligaciones formales, nuevas reglas para el registro en la planilla electrónica, entre otras).

También es importante la Planificación Tributaria porque ayuda en la toma de decisiones, en el cumplimiento de las normas fiscales y el deseo de estar inmerso en el marco que las regula.

En tal sentido la empresa, “Negociaciones Santa Julia S.A.C.”, cuenta con tres competidores, que están relacionadas a mismos sectores económicos, se encuentran en la capacidad de poder incorporar y hacer uso de la Planificación Tributaria que favorezca el desarrollo financiero.

Así la empresa calera Negociaciones Santa Julia S.A.C., se encuentra ubicado en el centro poblado de Tumpa, distrito de Mancos, Provincia de Yungay, en la región de Ancash, tiene más de 4 años pertenecientes al pequeño sector minero, en el cual la empresa se dedica a la producción y comercialización de cal.

Se identificó que esta empresa no cuenta con una Planificación Tributaria con el cual pueda cumplir de una manera correcta la interpretación de las leyes, para así evitar las

infracciones tributarias, de manera que realice el pago justo, imparcial y conveniente; en la empresa Negociaciones Santa Julia se efectuó cálculos inadecuados que generan impuestos excesivos que afecta a la liquidez de la empresa. Como consecuencia la empresa realizó una serie de rectificatorias en el periodo 2018.

En cuanto al marco teórico los antecedentes internacionales como el de Amán, (2015) en su tesis para la obtención del título de ingeniera en contabilidad y auditoría, “Planificación Tributaria para mejorar el pago de impuestos de Alemas Jeans”, la autora realizó una investigación bibliográfica, ya que tuvo que conocer, comparar y deducir diferentes enfoques, además aplicó una investigación de campo, exploratorio, descriptiva. Se utilizó una técnica de experimentación y se aplicó un instrumento de entrevista que fue dirigida al gerente y contador de la empresa. Los resultados fueron que el contador de la empresa explica que las declaraciones son realizadas dentro de la fecha, sin embargo, no se realiza el pago a tiempo debido a la falta de liquidez. La empresa ha tenido una sanción por parte del Servicio de Rentas Internas de Ecuador, por el cual realizó el pago de multa e interés. Por otro lado, la entidad no cuenta con un calendario tributario para el pago de sus tributos. El contador mencionó que participó en una capacitación sobre la reforma tributaria. También hizo referencia que no hacen uso de los beneficios tributarios, debido a que el gerente de la empresa no toma en cuenta las recomendaciones expuestas por el contador.

Y el autor concluyó que no se ha establecido políticas tributarias, debido a la falta de interés y conocimiento de la misma, a causa de esto no realiza un control interno fiscal. La aplicación de la planificación tributaria ayudará mejorar el pago de sus impuestos, debiendo evitar multas y sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas. Esto se debe realizar de acuerdo a los ordenamientos legales para mantener el equilibrio y justicia fiscal. Así mismo la planificación tributaria es una herramienta indispensable, para desarrollar la estrategia tributaria de la empresa, y los tributos deben ser planificadas para completar el rumbo y dirección de la empresa.

Asimismo, Lindao (2016), En su tesis para la obtención del grado en Magister en Tributación, “Planificación Tributaria del Impuesto a la Renta en una empresa del sector industrial periodo 2016”. La autora ejecutó una investigación descriptiva, cualitativa y documental, en cuanto a la recolección de datos se tomó como escenario de estudio a la empresa IPLL C.A., para el periodo 2011-2015. Obteniendo como resultados que la

entidad ha sido calificada por la Administración Tributaria como un contribuyente especial, lo que esto implica, es que de no cumplir con las responsabilidades puede afectar la condición económica de la empresa. Además, se determinó que la empresa ha ido creciendo y por lo tanto los impuestos han ido creciendo de manera significativa, por consiguiente hace falta una planificación tributaria. Por otro lado, la empresa en cuestión, de acuerdo a lo declarado en el periodo 2016, se analizó que la contribución fiscal fue inferior al 1%, es decir, que aportó al estado menos de un dólar, por el impuesto a la renta, por cada (USD\$100) dólares de ingreso.

El autor concluye que para realizar una planificación tributaria es importante realizar una planificación estratégica a largo plazo, para poder realizar esto, el personal administrativo debe tener conocimiento sobre la normativa tributaria. El sistema utilizado por la empresa no cumple con los parámetros tributarios y no existe la elaboración de la conciliación tributaria y declaración de impuestos. La declaración del impuesto a la renta no se preparó en el tiempo establecido, a causa de esto se recibió un llamado de atención por parte de la administración tributaria.

En cuanto Piedra (2016), En su tesis para obtener el título de ingeniería en auditoría y contabilidad, "Planificación Tributaria y su acontecimiento en el Presupuesto de la finca San Carlos de la ciudad de Machala, año 2015". La autora realizó una investigación cualitativa, la modalidad que utilizó fue bibliográfica-documental, en el cual utilizó una técnica de observación y entrevista. La población estaba constituida por el gerente de la sociedad, hubo un total de 7 personas. Se obtuvo como resultado que la empresa no cuenta con un planeamiento tributario ya que eso causó que el nivel de cumplimiento en cuanto a los tributos sea bajo. También se determinó que el contador desconoce algunas normas tributarias, y no hay una adecuada planificación de sus impuestos, hay un alto grado de desconocimiento de incumplimiento de las obligaciones y tributos, lo que causó problemas en la entidad. Presenta un problema en cuanto a los pagos de tributos eso se debió a la falta de un sistema contable.

El autor concluyó que la entidad Finca San Carlos, no tiene una planificación de sus impuestos, debido a esto no se considera las exoneraciones y beneficios para reducir la carga impositiva donde la empresa tiene derecho, esto creó problemas a falta de un buen control que generó descoordinación en los pagos a la administración tributaria, lo cual generó multas y sanciones. La empresa tampoco cuenta con un presupuesto efectuado

técnicamente, pues hubo un inadecuado control, que influyó con obsoletas técnicas de cálculo para ajustes y su debida aprobación, no presenta una elaboración de su presupuesto anual. Se verifico que la empresa al no tener el planeamiento tributario se ve en peligro su estabilidad y actividades como organizaciones con fines de lucro.

En los antecedentes nacionales encontramos a Escobedo y Núñez (2016), en su tesis “Planeamiento Tributario para obviar contingencias tributarias en la entidad Trans Servis Kuelap S.R.L. – 2016”. Para obtener el título profesional de contador público, las investigadoras efectuaron una investigación descriptiva, explicativa, su población para la recolección de datos estuvo constituida por los 6 colaboradores de la entidad Trans Servis Kuelap S.R.L. Tuvo como resultado que la empresa deberá desarrollar el planeamiento tributario que le permita cumplir adecuadamente con las obligaciones tributarias, evitar ciertas irregularidades e inconsistencias en sus declaraciones y registros contables. El autor concluyó que la empresa al no tener un planeamiento tributario no ha cumplido sus obligaciones tributarias, la empresa tampoco realiza un análisis de sus gastos y al desarrollarse el planeamiento tributario ayudará a que la entidad organice y planifique dentro del área contable que enfrente dicha situación requerida por la SUNAT.

De igual manera Gadea (2018), en su tesis “planeamiento tributario para impedir ciertas sanciones e infracciones tributarias de las empresas del Perú: suceso Fundo Doña Pancha S.A.C. – Chíncha, 2017”. El autor realizó un estudio no experimental descriptivo, bibliográfico, fundamentado y de caso, no hay población. Obtuvo como resultado que la empresa fue fiscalizada por la SUNAT en el periodo del 2016, debido a incumplir en las declaraciones y pagar fuera del tiempo, también en la deficiente aplicación de algunas normas tributarias y procedimientos. En la empresa se muestra errores tributarios halladas, tuvo ciertos errores graves: Gastos no bancarizados, no pagaban dentro de las fechas establecidas, entre otros.

El autor concluyó que la empresa en el año 2016, hallaron contingencias tributarias en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria verificó ejercicios anteriores. También hubo una serie de inconsistencias en cuanto al aplicar de manera correcta las normas tributarias, estas dieron principio a las multas. Lo cual la empresa se vio motivada a realizar un planeamiento tributario, que permitió mejorar la situación de la entidad, asimismo evitando las infracciones que origine sanciones, ya que genera la baja de dinero por errores tributarios.

En cuanto Chaves y Barrantes (2016), en su tesis sobre “Planeamiento Tributario en la verificación del impuesto a la renta en la entidad constructora J&G E.I.R.L. en Cajamarca ejercicio fiscal 2016”, para que obtengan el título profesional de contador los autores en su próxima investigación el autor realizó una exploración de campo, de forma descriptiva, dentro del diseño de investigación fue no experimental, los implicados son, el contador de esta entidad, quien se encarga de deducir el gravamen anual y mensual. Obtuvo como resultado en cuanto al objetivo general de la empresa que fue determinar cómo el planeamiento tributario en la determinación del impuesto a la renta de la constructora J & G E.I.R.L, se llegó a un resultado donde la empresa desconocía varios puntos críticos por no aplicar el planeamiento tributario basados en gasto que originaron reparos tributarios, en cuanto a su primer objetivo que fue determinar si la empresa J & G E.I.R.L. aplica algún proceso de planeamiento tributario para determinar el impuesto a la renta como resultado, si la entidad hubiera aplicado el planeamiento tributario determinaba un impuesto a la renta de manera efectiva.

En el segundo objetivo que es determinar el tratamiento que la empresa de constructora J & G E.I.R.L. aplica en los gastos dentro del impuesto a la renta tuvo como resultado, los gastos que se consideró fueron gastos administrativos y los suministros y en su último objetivo que fue expresar como se realizó la minimización del costo fiscal en la constructora se obtuvo un resultado, explicar la minimización del costo fiscal en la determinación del impuesto a la renta en la empresa constructora se tuvo que tener en cuenta los gastos realizados y sustentados por la empresa.

El autor concluyó que en la empresa J & G E.I.R.L. se analizó que si hubiera utilizado el planeamiento tributario bajaba el monto de su impuesto a la renta, impidiendo crear reparos tributarios, además la entidad presentó sanciones pertinentes que se generó cuando intervino la SUNAT donde modificó la base tributaria. La entidad consideró como gastos deducibles las compras que contablemente y tributariamente son fuera del jiro de la empresa.

En cuanto a los antecedentes locales tenemos a Herrera y Moreno, (2017) en su tesis “Planeamiento Tributario como una Instrumento de Gestión y su incidencia en la Rentabilidad de la compañía YAEV S.A.C., año 2016”. En su tesis para la obtención del título profesional en contador público, los investigadores realizaron una investigación correlacional descriptivo, transversal, no experimental. La población de estudio se definió

por totalidad de 9 trabajadores de la empresa YAEV S.A.C. Obtuvo como resultados en su investigación que en la empresa se realiza el pago dentro del plazo establecido. El personal administrativo tiene conocimiento de las consecuencias que trae incumplir las normas tributarias, también el personal administrativo tiene conocimiento de la cobranza coactiva. El pago de multas afecta al flujo de efectivo de la entidad, y la aplicación de planeamiento tributario va a incidir positivamente para prevenir contingencias tributarias. El autor concluyó que la entidad YAEV S.A.C. en el periodo 2016, realizó un buen planeamiento tributario, para afrontar sus obligaciones tributarias.

Por otro lado, los colaboradores del área administrativa de la empresa tienen conocimientos deficientes sobre consecuencias del incumplimiento de normas tributarias también, la planificación de la empresa, en cuanto a la sobrecarga tributaria es un poco deficiente, esto impide conocer las eventualidades tributarias, el cual no permite optimizar la liquidez de la entidad y, por lo tanto, también el flujo de caja de la entidad. En cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias, la falta de liquidez de la empresa pone en riesgo los recursos económicos de la empresa, también existe un escaso conocimiento en el tema tributario por parte del personal administrativo, lo cual implica que haya infracciones, interés, multas, sanciones, afectando la rentabilidad de la empresa.

En el segundo antecedente local esta Guimaray, (2018). En su tesis “Planeamiento tributario y su incidencia en la Situación Económica y Financiera de la Empresa Contratista Generales Gambini S.R.L.-Huaraz – 2017”. Realizó una investigación cualitativa, y está orientada a ser un tipo de diseño interpretativo, en cuanto al tipo de recolección de datos, fue mixto y la población estaba constituida por el personal de la entidad Gambini. En el cual obtuvo como resultado que la entidad no cuenta con el planeamiento tributario, debido a eso la empresa ha tenido problemas en su índice de liquidez, además de la poca rentabilidad que se registra dentro de la misma, además la entidad declaraciones juradas mensuales del IGV y el Impuesto a la Renta dentro de los plazos establecidos por la SUNAT. Por último, se realizó la aplicación de ratios, análisis vertical y horizontal de los estados financieros, mediante esto, se determinó que la empresa se encuentra en situaciones regulares. La autora concluyó que la planificación tributaria incide positivamente en la situación financiera y económica, ya que esto se debe realizar mediante una proyección de sus obligaciones tributarias, esto generaría un ahorro sobre la salida de efectivo innecesario. Mediante el análisis de la situación tributaria de

la entidad, se determinó que la empresa incurrió una multa e interés en los meses de julio y noviembre, con respecto a la rectificatoria de planilla, además de otra rectificatoria que hizo a la declaración jurada anual del periodo 2017. Estos problemas se pudieran haber evitado si la empresa contaba con un planeamiento tributario.

En cuanto a la situación financiera y económica, se determinó que en el periodo 2017 su índice de liquidez fue un 29.8 y en el 2018 se elevó a un 127.12, a base del resultado elevado la empresa podía hacer frente a sus obligaciones, ya sea a corto o largo plazo. La utilidad del periodo 2017, fue demasiado bajo contado con un 3.58% respecto a las ventas, comparando con el 2018, está aumentó a un 8.38% debido a la reducción en su costo de ventas. Como tercer antecedente local tenemos a Lucano, (2018). En su tesis “Planeamiento Tributario y su incidencia en la Reducción del Impuesto a la Renta de la Empresa Servicentro S.R.L., periodo 2018”. En el diseño de investigación, utilizó un enfoque cualitativo, el escenario de estudio fue la entidad Servicentro S.R.L, dedicada a la actividad de venta combustible al por mayor y menor. El autor tuvo como resultados; en cuanto al análisis de la información obtenida en lapso de la investigación, se encontró que la entidad no cuenta un Planeamiento Tributario, debido a que efectuó un pago en exceso del Impuesto de la Renta.

El autor concluyó, que en la investigación realizada se demostró que el planeamiento tributario interviene en la disminución del Impuesto a la Renta, esto permite que la empresa realice un pago adecuado de su Impuesto a la Renta, además esto ayuda a la empresa tener una mayor liquidez, debido a que el Impuesto a la Renta es la que genera mayor carga fiscal, el personal administrativo tiene un alto nivel de conocimiento sobre el planeamiento tributario, sin embargo, a importancia del planeamiento tributario está en poder aplicarlo, respetando las leyes tributarias. Se pudo determinar que los gastos deducibles, ayuda a disminuir la base imponible para la determinación del Impuesto a la Renta, esto evidencia que hay una relación entre la base imponible con la determinación del Impuesto a la Renta, el planeamiento tributario ayudó a la reducción del Impuesto a la Renta, generando un aumento de S/. 35,469.00 como saldo a favor, sin embargo, la empresa no realiza una adecuada deducción de gastos con respecto a las mermas que se da dentro de la empresa. Por ello, la empresa no aprovecha los beneficios tributarios, debido a eso hace pagos en exceso del Impuesto a la Renta.

El Planeamiento Tributario según Bavdhan (2013) nos dice que el planeamiento tributario es una de las herramientas que usan para realizar una gestión de asuntos fiscales de las organizaciones, ya que es muy importante porque aumenta la competitividad. También permite reducir su responsabilidad fiscal al mínimo. Esto se realiza rindiendo legítimamente todas las exenciones fiscales, descuentos y deducciones, afirmando al mismo tiempo que sus inversiones estén en línea con sus objetivos a largo plazo. Asimismo, el planeamiento tributario obtiene beneficios sociales y económicos, también se dice que es un derecho legal que le accede al contribuyente alcanzar objetivos económicos y sociales, acelera el desarrollo de la economía al formar fondos para la inversión en el sector deseado, ayuda en la toma de decisiones.

Según Bravo (2018) define al planeamiento tributario como el conjunto de ordenados comportamientos dirigidos a optimizar la carga fiscal ya sea para aminorar o eliminarla, o disfrutar de algún bien tributario. En la obra de Parra, (2014), que lleva como título “Planeación Tributaria y su formación empresarial” no dice que el planeamiento tributario establece un control de diversas obligaciones que son generadas por los impuestos, las contribuciones o tasas dentro de las operaciones de la entidad, lo cual permite evaluar logros obtenidos. El autor atestigua que la operación debe calcularse entre total de ingresos y total de impuestos, entre ambos, la utilidad neta, proponiéndose el desarrollo de la entidad, la compensación de las deudas a los acreedores además una remuneración justa de para los accionistas. Donde nos dice que el proceso de planeación atestigua el uso definitivo de los recursos y sobrelleva al desempeño de la visión de la empresa, proporcionando al mismo tiempo la procedencia de inspeccionar varias elecciones dentro de las opciones que permiten la Ley.

Según Alva (2013) “Cuando se habla de Planeamiento Tributario es conocida en la doctrina como Estrategia Tributaria, Tax Planning, Planificación Tributaria” que consiste en el conjunto de elecciones legales a las que pueden acudir el contribuyente ya sea en uno o varios periodos a fin de hallar el cálculo del impuesto y pagarlo que esta es a favor del Estado. El Colegio de Contadores Públicos de Lima (2016) concreta que el planeamiento tributario es un conjunto de herramientas orientadas a optimizar la obligación fiscal, sea para eliminarla o reducirla, o también gozar de cierto beneficio tributario. (Cronograma especial, sin retenciones, fraccionamiento de deudas, saldos a favor, devoluciones y atención preferente siempre y cuando sean buenos contribuyentes).

Saavedra (2013), define el planeamiento tributario como un buscador de ahorros tributarios que es permitida por la legislación tributaria, organizando los negocios de tal modo que el mecanismo impositivo, ya que es obligatorio y no impacte en la inaccesibilidad de sus operaciones.

Saeih (2015) es una herramienta que ayuda a buscar soluciones a favor de la empresa, analizando las diversas alternativas que causen una mayor eficiencia tributaria para las empresas y que les permita tener una carga fiscal aceptable de acuerdo a la capacidad de la empresa, permitiéndoles mejorar la situación patrimonial. Los objetivos del planeamiento tributario son: la reducción del pasivo fiscal: Con un planeamiento tributario adecuado, el contribuyente puede obligar a los administradores de las leyes fiscales a conservar sus manos fuera de la ganancia. Minimización de la responsabilidad fiscal: Con un adecuado planeamiento tributario el contribuyente se salva de inconvenientes y dificultades por las disputas innecesarias. Inversión productiva: Las leyes fiscales ofrecen grandes vías para la inversión productiva de los ingresos, otorgando una desgravación fiscal absoluta o sustancial. Un contribuyente tiene que ser constantemente consciente de las vías legales que están diseñadas para abrir las compuertas de su bienestar, prosperidad y felicidad.

Estabilidad económica: Las inversiones productivas aumentan los contornos de la economía nacional abarcando en ella la prosperidad económica no sólo de los contribuyentes, sino también de aquellos que ganan la renta no gravable con impuestos. El planeamiento crea así la estabilidad económica de la nación y de su pueblo mediante una distribución uniforme de los recursos económicos. En cuanto a los tipos del planeamiento tributario tenemos que esta se puede dividir en dos partes: A corto plazo: la planeación tributaria se realiza habitualmente por un periodo de hasta un año y se ejecuta de año en año para obtener un objetivo concreto. A largo plazo: Será por un periodo aún más largo, es decir más de un año y puede que no se vean resultados inmediatamente.

La infracción tributaria según el artículo 164 del Código Tributario define a la infracción tributaria, como la acción u omisión en la que se viola las normas tributarias, siempre y cuando se encuentre tipificada como tal en otras leyes o decretos legislativos. Al igual que manera Huamaní, (2015), define a la infracción tributaria implica la realización o materialización de una conducta antijurídica; así mismo se tiene que la conducta antijurídica debe estar vinculada necesariamente a expresos deberes establecidos en

alguna norma tributaria, ahora bien, para que la conducta violatoria de normas tributaria califique como una infracción tributaria debe estar tipificada como tal por la ley (Código Tributario, otras leyes o decretos legislativos). Según lo definido, tenemos que la infracción tributaria consiste en una transgresión de las normas, por parte de una persona natural o jurídica. Y esto a su vez, puede generar una posible sanción.

La determinación de la infracción tributaria según el Código Tributario artículo 165 la infracción será determinada de manera objetiva y será sancionada administrativamente con comiso de bienes, penas pecuniarias, cierre temporal del establecimiento, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes establecidos por entidades del estado. El principio de la potestad sancionadora administrativa según el artículo 171 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, la administración tributaria ejercerá su potestad sancionadora de acuerdo a los siguiente: En cuanto a la legalidad Villanueva, (2012) define que, no existirá una infracción, si no hay una ley que lo tipifique. Ya que el principio de legalidad expresa que una ley no debe estar limitada a calificar de manera genérica una infracción, sino, se debe tener en cuenta un elemento, que es la tipificación de la conducta que será considerada como infracción. La tipicidad se constituye conducta sancionable administrativa la infracción que esté prevista dentro de las normas con rango de ley a través de su tipificación como tal, sin consentir su definición de manera extensa y análoga. De lo mencionado se entiende que la tipicidad es la conducta sancionable y esta debe estar tipificada.

Los tipos de infracción tributaria según el Artículo 172, las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las siguientes obligaciones: De inscribirse, otorgar o acreditar la inscripción, de acuerdo al Código Tributario el artículo 173, se comete una infracción cuando una entidad inicia sus operaciones y no está inscrito en la SUNAT, también cuando no informan el cambio de su domicilio fiscal y, por otro lado, cuando no brinda su número de RUC para cualquier supervisión. Infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos, Según el artículo 174, constituye infracciones relacionadas con la obligación de emitir u otorgar comprobantes de pago como: no emitir documentos distintos a la guía de remisión, emitir documentos que no reúnan las exigencias para que se consideren como comprobantes de pago.

De llevar registros o/y libros o contar con documentos u otros informes, de acuerdo al artículo 175, omitir llevar los libros de contabilidad u otros exigidos de acuerdo a la ley, por otro lado, no registrar ventas, rentas, ingresos, remuneraciones o registrar por montos inferiores. Usar documentos falsos o adulterados para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad y llevar con atraso de acuerdo a lo que permite las normas vigentes. De presentar declaraciones y comunicación, según el artículo 176, no presentar las declaraciones que contengan la declaración de la deuda tributaria, presentar una a más declaraciones rectificatorias en relación al mismo tributo. De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer la misma, según el artículo 177, no exhibir los libros o documentos que se le solicite, ocultar o destruir los libros o registros contables y no proporcionar información requerida por la Administración Tributaria. Otras obligaciones tributarias, según el artículo 178, no incluir dentro de las declaraciones ingresos, remuneraciones, rentas, patrimonio, no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.

El crédito fiscal es el monto que la entidad ha pagado de impuestos ya sea al adquirir un insumo o producto, que se puede deducir ante el Estado al realizar una reventa. Se podría decir también que es dinero a favor del contribuyente. Debe ser utilizada todos los meses, deduciéndose del impuesto bruto para fijar el impuesto a pagar. Así estas adquisiciones concedan el derecho a deducir como crédito fiscal el Impuesto General a las Ventas pagado al efectuarlas, deben ser reconocidas como costo o gasto de la entidad. (Art. 18 de la Ley del IGV)

Solo confieren derecho a crédito fiscal las adquisiciones de las prestaciones, adquisiciones de bienes y utilización de servicios, importaciones o contratos de construcción que tengas los siguientes requisitos: Dentro del requisito sustancial estén reconocidos como costo o gasto de la entidad, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta, incluso cuando el contribuyente no esté afecto este último impuesto. Cuando se trata de gastos de representación el crédito fiscal se calcula de acuerdo a los procedimientos que establece el Reglamento. (Art. 18 de la Ley del IGV)

Los requisitos formales esta consignado el impuesto general de forma separada en el comprobante de pago que va a acreditar la compra del bien, contrato de construcción, el servicio afecto o, en ser el caso, en la nota de débito, o documentos que acrediten el pago de dichos impuestos en la importación de bien que emite la SUNAT. En el comprobante

de pago o documento debe de consignarse el número de RUC y el nombre del emisor, debido a eso evitaran confusiones al contrastar con la información obtenida a través de los medios de acceso público de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, de acuerdo a la información que obtengan a través de este medio, el emisor del documento o comprobante de pago este habilitado para que sean emitidos a la fecha de emisión. Los documentos, notas de débito, comprobantes de pago emitidos por la SUNAT, como menciona el inciso (a), donde el formulario que conste el pago de impuesto por no domiciliados en el uso de servicios prestados, hayan sido anotados por el sujeto del impuesto en su registro de compras, Este Registro tiene que ser legalizado antes de ser usado y reunir algunos requisitos establecidos en el Reglamento. (Art. 19 de la Ley del IGV)

Algunos documentos que respalden al crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas son los comprobantes de pago que emite el vendedor de dicho bien, prestador de servicio o constructor, en adquisición en el país estos son bienes, servicios y encargos de construcción o la liquidación de compra. También una copia autenticada por ser Agente de Aduanas sobre la Declaración Única de Importación, como también la liquidación de cobranza, de pago u otro documento que emite Aduana que atestigüen el pago de impuestos, en importación de bienes. Se define la bancarización como una formalidad que se debe realizar a través de medios legales que van a permitir identificar el origen y destino del dinero, así el Estado pueda ejercer su facultad de fiscalizar contra el lavado de activos, la evasión tributaria, y otros delitos (Ley 30730). El medio de pago para la bancarización es: la transferencia de fondos, el depósito en cuenta, las tarjetas de crédito y débito y los giros.

La definición de la detracción según el Texto único ordenado del Decreto Legislativo N° 940 Decreto Supremo N° 155-2004-EF (Deducciones) Ley 30737, es un mecanismo que ayuda a la recaudación de tributos, el cual consiste en un descuento que es efectuado por la persona que compra un bien o servicio. Y este monto debe ser depositado a cuenta en particular a nombre del vendedor, el cual utilizará este fondo para que efectúe el pago multas, tributos y los pagos a cuenta, incluidos sus intereses. Este sistema es aplicado en las siguientes operaciones: Servicio de transporte público por vía terrestre, servicio de transporte de bienes en vía terrestre, venta de bienes y prestación de servicios y las operaciones que están sujetas al Impuesto a la Venta del Arroz Pilado.

La empresa minera artesanal de acuerdo a la Ley N° 27651 menciona los tipos en las cuales se definen en dos: Pequeño minero donde están las personas que de manera individual, personas jurídicas o cooperativas mineras se dedican a la explotación de minerales. Y poseen un título hasta 2000 hectáreas de petitorios y concesiones mineras. Poseer algún título de una capacidad de producción no mayor a los 350 (Tm) por día. En cuanto a los productores de mineral metálico y no metálico, el límite de su capacidad es de 1,200 (Tm) y, por último, en cuanto a los yacimientos metálicos, su límite máximo es de 3,000 m³ diarios. La minera artesanal las personas, que ya sea en forma individual, personas jurídicas o cooperativas mientras, se dedican a la explotación de los minerales, además de realizar sus actividades con equipos básicos. Además, son los que poseen hasta 1,000 hectáreas entre petitorios y concesiones mineras. También poseen un título de una capacidad no mayor a 25 Tm por día, en cuanto a los productores de mineral metálico, no metálico y materiales de construcción el límite de su capacidad es de 100 Tm diarios y por último en los yacimientos el tope de su capacidad debe de ser 200 Tm.

El Impuesto General a las Ventas según Villanueva, (2014) define al IGV Conocido también como el impuesto al valor agregado, es un tributo que va a gravar la comercialización de venta y va a ser asumido por el consumidor final, ya que esta se encuentra en el precio final de los productos que adquieren. El artículo 17 de la Ley del IGV, indica que la tasa del impuesto es del 16% y el artículo 86 del Decreto Legislativo 776, el cual indica que la tasa de la promoción municipal es el 2%. La normativa de acuerdo al artículo 29 del Texto Único Ordenado de la ley del IGV. Los contribuyentes deberán presentar una declaración jurada sobre las operaciones gravadas y exoneradas que han sido realizadas en el mes anterior; el cuál va dejar una constancia del impuesto mensual, crédito o débito fiscal. Así mismo se determinarán y pagarán el impuesto que resulte o, si correspondiera, se determinará el saldo a favor.

El artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas. El pago se realizará de acuerdo a las formas y condiciones que establece la SUNAT, de no realizarse así, la SUNAT aplicará los intereses, sanciones por omisión y cobranza coactiva del impuesto omitido de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario. Según el artículo 87 del TOU de Código Tributario, los administrados deberán permitir el control por la administración tributaria, así como inscribirse en el registro de la Administración

Tributaria, llevar los libros de contabilidad en moneda nacional, presentar las declaraciones, libros de actas y registros contables ante los funcionarios autorizados.

Art. 88 del Código Tributario (Rectificadorias del IGV) 88.2 declaración sustitutoria o rectificatoria. La declaración podrá ser sustituida dentro de la fecha de presentación de la misma. Vencido el plazo, se presentará la rectificatoria dentro del plazo de prescripción. Al culminar este plazo, no se podrá presentar ninguna rectificatoria. La rectificatoria será efectuada en la forma y condiciones que establezca la Administración Tributaria. Esta tendrá efecto siempre que se determine mayor o igual obligación. El TUO del Decreto Legislativo N° 940 Decreto Supremo N° 155-2004-EF (Deducciones) Ley 30730

La presente investigación tiene como problema general ¿De qué manera el Planeamiento Tributario evita las infracciones tributarias relacionadas al IGV en la empresa Negociaciones Santa Julia S.A.C., Provincia de Yungay-periodo, 2018?

El presente trabajo de investigación es importante en la medida que ya que el planeamiento tributario es una herramienta muy importante para el desarrollo de la empresa; además de mejorar la carga tributaria, disminuye el pago de impuestos, así evitar inconvenientes que afecten a la empresa y disminuir el conflicto con respecto a los pagos que puedan ser innecesarios. A base de esto nos permitirá conocer el efecto para evitar las infracciones tributarias en la empresa Negociaciones Santa Julia S.A.C., Provincia de Yungay, periodo 2018.

La investigación contribuirá a conseguir un manejo adecuado en la empresa; por otro lado, contar con un apropiado Planeamiento Tributario, permitirá que la empresa esté preparada para enfrentar con éxito los cambios que surjan en la legislación tributaria, debido a que el escenario tributario actual es inestable, por constantes y rápidos cambios que se dan en las Normas Tributarias y cuáles serán los efectos para evitar infracciones tributarias en la empresa que se está investigando.

Contribuirá evidencia conocida sobre el efecto de pago de impuestos, y se plantea como una alternativa que el planeamiento tributario pueda establecer anticipadamente los tributos, intereses, multas y distintas cargas tributarias, se contribuirá en una adecuada gestión en las empresas.

La presente investigación permitirá que la empresa Negociaciones Santa Julia elabore un planeamiento tributario, para evitar el pago excesivo de los tributos, cometer infracciones

tributarias. Servirá para las investigaciones a futuro, enfocados al planeamiento tributario y su efecto para evitar las sanciones y multas.

El objetivo del trabajo es. Analizar de qué manera el Planeamiento Tributario puede evitar las Infracciones Tributarias relacionadas al IGV en la empresa negociaciones Santa Julia S.A.C., Provincia de Yungay-periodo, 2018.

II. MÉTODO

2.1 Tipo y diseño de investigación

Su enfoque: es un enfoque cualitativo, porque utiliza el análisis y la recolección de datos para afinar las diferentes preguntas que surgen debido a la investigación o también para la revelación de nuevas interrogantes en cuanto al proceso de interpretación (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

Su tipo de diseño: Es interpretativo, ya que se realizará el uso de diversas fuentes de evidencia; el cual se ajusta al estudio de caso y tiene como objetivo analizar el fenómeno a profundidad la influencia del planeamiento tributario para evitar infracciones tributarias.

Por su finalidad: Según Yin (2009) una investigación es intrínseca debido a que se pretende tener un mejor y más amplio entendimiento de un caso concreto de estudio. En este punto no se opta por que sea representativo, o porque ilustre un determinado problema, sino porque el caso en sí es de interés.

Por unidad de análisis: Según Yin (2009) viene hacer un caso único, se refiere a que se centra en un solo caso, justificando las causas del estudio, de carácter crítico y único, dada la peculiaridad de la investigación y objeto de estudio, que hace que el estudio sea irrepetible. Por tanto, es un caso único.

Por el tipo de datos recolectados: viene hacer mixto, debido a que la investigación “implica combinar los métodos cuantitativo y cualitativo en un mismo estudio” (Hernández, 2014, p.33).

Por su temporalidad: Transversal, ya que la información se recolectó en un solo momento (Hernández et al, 2014).

Por su alcance: Explicativo, debido a que se “busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población” (Hernández et al, 2014, p.92).

2.2 Escenario de estudio

La empresa Negociaciones Santa Julia S.A.C. es el escenario de estudio en el cual tiene como actividad económica la producción y comercialización de cal.

2.3 Participantes

Los participantes son las unidades de análisis que está conformada por la encuesta a la gerente general de la empresa Negociaciones Santa Julia S.A.C., como segunda unidad de análisis las rectificatorias del PDT realizadas en el periodo 2018 y la tercera unidad de análisis serán las declaraciones juradas mensuales del IGV; luego se realizará el análisis documental a los PDT de las declaraciones mensuales de todo el 2018 para verificar cuantas rectificatorias y si han tenido multas.

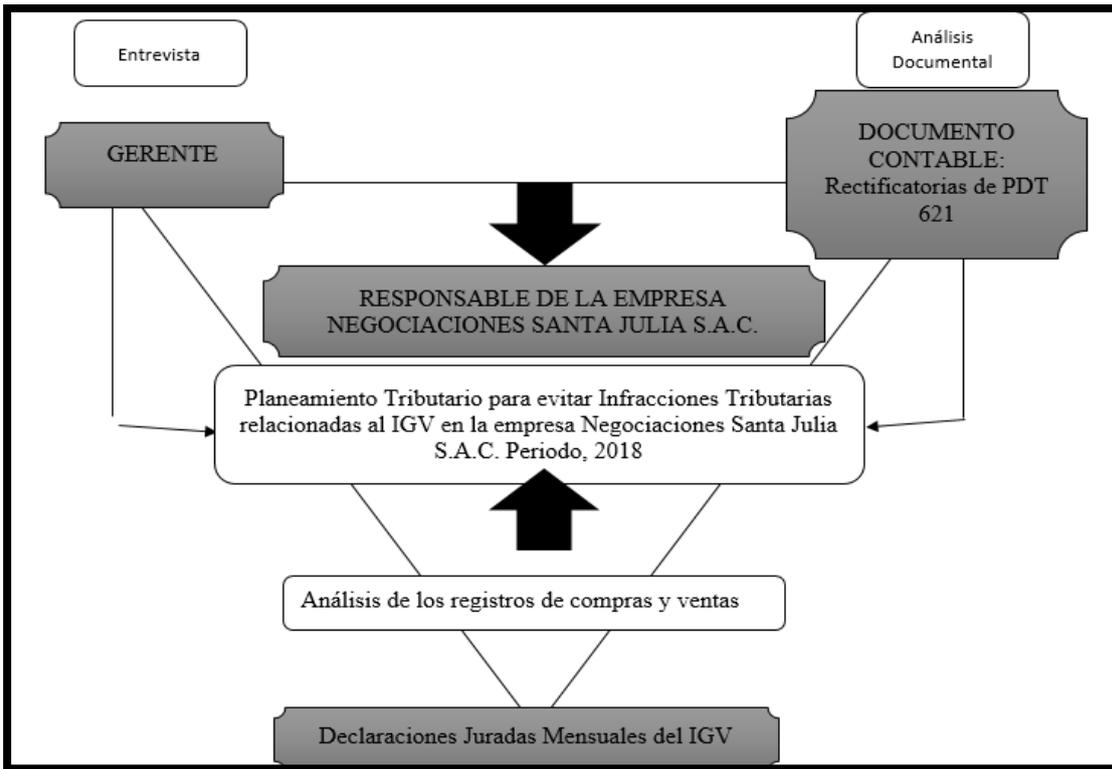
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas que se aplicó consistieron en analizar las 3 unidades de análisis en las que se encontraron las rectificatorias del PDT, la entrevista a la gerente y las declaraciones juradas mensuales del IGV.

- a) Debido a los acontecimientos generados dentro del contexto eventual de la presente investigación, donde se ha evaluado y analizado las declaraciones mensuales de las obligaciones tributarias elaborado bajo el conocimiento del contador de la empresa Negociaciones Santa Julia S.A.C., además de unas documentaciones que justifican las declaraciones mencionadas, así mismo contrastar con los conocimientos que fueron brindadas por la gerente.
- b) Valoración de los especialistas del instrumento de investigación:
 - Dra. Lic. Moore Torres, Rosa Karol
 - CPC. César Jauregui Flores
- c) Se tiene normas y bases legales, donde sustenten la correcta estructura de lo siguiente: Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Decreto Legislativo N°816 que aprobó el Código Tributario. Artículo 87 y 88 del TUO del Código Tributario, Artículo 29 y 30 del TUO de la Ley del IGV. Art. 176 del Código Tributario.

La triangulación de sujetos según Hernández (2014) este criterio es aplicable siempre en cuando exista una utilización de fuentes y métodos de recolección de datos. Se realizó con el propósito de validar nuestro trabajo de investigación, a partir de las unidades de análisis, siendo: la entrevista a la gerente, las rectificatorias del PDT y las declaraciones juradas mensuales del IGV.

Ilustración 1. Triangulación como proceso de veracidad en la investigación.



Fuente: elaboración propia

2.5 Procedimiento

Se realizó una entrevista al gerente de la empresa el 22 de noviembre, al día siguiente nos dieron el alcance del archivador de las compras y ventas del periodo 2018, además del reporte de las declaraciones juradas mensuales del IGV y las copias de las rectificatorias del PDT.

2.6 Método de análisis de información

El estudio se realizó en la empresa Negociaciones Santa Julia S.A.C., de donde se logró obtener todos los datos necesarios para la investigación, mediante el uso de la entrevista al gerente y el análisis documental respectivo. El objetivo del presente estudio consistió en analizar de qué manera el planeamiento tributario puede evitar las infracciones tributarias relacionadas al IGV en la empresa Negociaciones Santa Julia S.A.C., Provincia de Yungay, periodo, 2018; esperando a que se exprese en resultados un acercamiento a la realidad de la empresa permitiendo demostrar la incidencia de un planeamiento tributario para evitar infracciones tributarias relacionadas al Impuesto General a las Ventas; este objetivo se logró mediante un asesoramiento continuo de expertos en metodología y afines al tema.

Fue importante y necesario realizar la entrevista a la gerente para determinar si existe un planeamiento tributario en la empresa, con el fin de conocer los puntos claves sobre la situación y manejo tributario en la que se encuentra la misma; asimismo la aplicación de la guía de observación a los documentos solicitados y los respectivos análisis de los registros de las compras y ventas, a fin de conocer mejor la situación aproximada de la empresa Negociaciones Santa Julia S.A.C. y poder cumplir con el objetivo planteado. La correspondiente y correcta aplicación de los instrumentos se obtuvo gracias a la gerente por su aprobación y consentimiento al brindarnos acceso a los documentos solicitados y la entrevista realizada.

2.7 Aspectos éticos

Uno de sus objetivos principales es la de velar que las investigaciones cumplan los máximos estándares de rigor científico, responsabilidad y honestidad, para asegurar la precisión del conocimiento científico, proteger los derechos y bienestar de los investigadores y la propiedad intelectual. Estos presentan principios generales:

- Respeto por las personas en su integridad y autonomía
- Buscar del bienestar
- Justicia
- Honestidad
- Rigor científico
- Competencia profesional y científica
- Responsabilidad

III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Mediante el desarrollo del caso, se dará a conocer de qué manera Planeamiento Tributario podrá evitar las Infracciones Tributarias en la empresa negociaciones Santa Julia S.A.C. Yungay, periodo, 2018.

Reseña Histórica

La empresa Negociaciones Santa Julia S.A.C. fue creada el 04 de octubre del 2013 ante la Notaria Regulo V. Valerio Sanabria Abogado – Huaraz; fue inscrita en Registros Públicos el 11 de octubre del 2013 e inicio su actividad el 12 de octubre de 2013.

Negociaciones Santa Julia S.A.C. esta registrada en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria con el RUC N° 10443800153, ubicada en la Av. Miguel Grau S/N Pueblo de Tumpa (debajo del Centro Educativo Inicial) Ancash – Yungay – Yungay. La empresa posee como actividad primordial la producción de cal, su segunda actividad es la comercialización de cal. La empresa pertenece al Régimen REMYPE Tributario, ya que se le aplica como pago a cuenta el 1%.

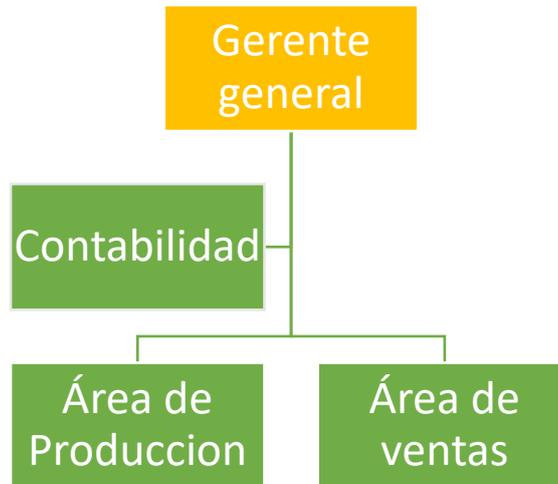
Misión

Es una empresa que se dedica a la producción y comercialización de cal que tiene estándares altos en calidad y con unos precios competitivos. Está orientada a proceso de una mejora continua donde va a permitir satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes, cuidando mucho el medio ambiente. De igual manera se preocupa por sus colaboradores, clientes, proveedores y su comunidad.

Visión

Ser la empresa productora de cal más grande a nivel local y nacional en la producción y comercialización de Oxido de Calcio, Hidróxido de Calcio, Cal de Obra, Cal nieve y piedra caliza.

Ilustración 2. Organigrama estructural de la empresa “Negociaciones Santa Julia”



Fuente: Fuente de Funciones y Organización

Elaboración Propia

Resultado

Determinación del Objetivo de la Investigación

De acuerdo a nuestro objetivo general analizar de qué manera el Planeamiento Tributario puede evitar las Infracciones Tributarias relacionadas al Impuesto General a las Ventas en la empresa Negociaciones Santa Julia S.A.C. Provincia de Yungay, periodo, 2018.

Tomando como base el análisis que se ha realizado, considerando la entrevista a la gerente y el análisis documental de las declaraciones juradas 2018, se determinó que la Negociaciones Santa Julia S.A.C no cuenta con un planeamiento tributario, lo que debido a esto se generó una serie de infracciones tributarias en el periodo 2018, con respecto a las declaraciones mensuales que realizaron una serie de rectificatorias en los meses de enero, febrero y julio del 2018.

Tabla 1. Resultado del análisis documental

	VENTAS		COMPRAS	
	Base imponible		Base imponible	
Enero	0.00	0.00	0.00	0.00
Febrero	0.00	0.00	0.00	0
Marzo	16,579.00	2,984.22	3,755.52	771.3
Abril	47753	8,595.54	5,287.68	-3,307.86
Mayo	10479	1886.22	6,067.08	4,180.86
Junio	13461	2422.98	5,352.30	2,929.32
Julio	0	0.00	0.00	0.00
Agosto	76,394.00	13,750.92	37,506.00	6,751.08
Septiembre	76,395.00	13,751.10	40,629.00	7,313.22
Octubre	70,192.00	12,634.56	15,152.00	2,727.36
Noviembre	63,310.00	11,395.80	29,414.00	5,294.52
Diciembre	69,619.00	12,531.42	53,739.00	9,673.02

	VENTAS		COMPRAS	
	Base imponible		Base imponible	
Enero	104,100.00	18,738.00	3,669.00	660.42
Febrero	60,667.00	10,920.06	4,938.00	888.84
Marzo				
Abril				
Mayo				
Junio				
Julio	79,810.00	14,365.80	19,840.00	3,571.20
Agosto				
Septiembre				
Octubre				
Noviembre				
Diciembre				

Elaboración propia

- En el mes de enero se declaró en ventas y compras en 0.00; el cual fue rectificado con ventas con una base imponible de **104,100.00** y un IGV de **18,738.00**; en las compras de **3669.00** y un IGV de **660.42**. Teniendo como resultado un tributo omitido en IGV de S/. **18,077.58**, esto origina pagar una multa de S/.904.00.

Tabla 2. Cuadro comparativo de las declaraciones del mes de enero

VENTAS			COMPRAS	
MESES	Base imponible	IGV	Base imponible	IGV
Enero	0.00	0.00	0.00	0.00

VENTAS			COMPRAS	
MESES	Base imponible	IGV	Base imponible	IGV
Enero	104,100.00	18,738.00	3,669.00	660.42

Fuente: primera declaración mes de enero y rectificatoria

Elaboración propia

- En el mes de febrero se declaró en ventas y compras en 0.00; el cual fue rectificado con ventas con una base imponible de **60,667.00** y un IGV de **10,920.06**; en las compras de **4,938.00** y un IGV de **888.84**. Teniendo como resultado un tributo omitido en IGV de S/. **10,031.00**, esto origina pagar una multa de S/.502.00

Tabla 3. Cuadro comparativo de las declaraciones del mes de febrero

PRIMERA DECLARACION				
VENTAS			COMPRAS	
MESES	Base imponible	IGV	Base imponible	IGV
Febrero	0.00	0.00	00.00	0.00

RECTIFICATORIA				
VENTAS			COMPRAS	
MESES	Base imponible	IGV	Base imponible	IGV
Febrero	60,667.00	10,920.06	4,938.00	888.84

Fuente: Primera declaración mes de febrero y rectificatoria

Elaboración propia

- En el mes de Julio se declaró en ventas y compras en 0.00; el cual fue rectificado con ventas con una base imponible de 79,810.00 y un IGV de 14,365.80; en las compras de 19,840.00 y un IGV de 3,571.20. Teniendo como resultado un tributo omitido en IGV de S/. **10,795.00**, esto origina pagar una multa de S/.540.00

Tabla 4. Cuadro comparativo de las declaraciones del mes de julio

PRIMERA DECLARACIÓN				
VENTAS			COMPRAS	
MESES	Base imponible	IGV	Base imponible	IGV
Julio	0.00	0.00	00.00	0.00

RECTIFICATORIA				
VENTAS			COMPRAS	
MESES	Base imponible	IGV	Base imponible	IGV
Julio	79,810.00	14,365.80	19,840.00	3,571.20

Fuente: Primera declaración mes de julio y rectificatoria

Elaboración propia

Al analizar los hallazgos encontrados en la entrevista, se realizó un cuadro comparativo a base de analizar las infracciones tributarias de la empresa, a fin de evaluar la aplicación del Planeamiento Tributario.

SIN PLANEAMIENTO TRIBUTARIO	CON PLANEAMIENTO TRIBUTARIO
Sus declaraciones realizadas fueron presentadas a la fecha, de acuerdo al cronograma que establece la SUNAT, debido a esto se origina que los documentos de ventas y compras no se presenten a la fecha, por ello al momento de realizar la declaración se originan errores en los registros al calcular los impuestos.	Se realizaría un cronograma de obligaciones mensuales con las cuales contaría la empresa, en el cual figuren las fechas de vencimientos que correspondan, presentando así con anticipación la documentación correspondiente, así realizando un registro y cálculo de impuesto adecuado.
El pago de impuesto no es efectuado a la fecha de declaraciones, debido a eso la SUNAT emite a la empresa una serie de notificaciones de Orden de Pago.	La empresa, al tener su cronograma y va a realizar el envío de su documentación, el impuesto resultante será pagado con la cuenta de detracción, así evitando el pago de multas e intereses.

Ilustración 3. Cuadro comparativo

Elaboración propia

Tabla 5. Análisis de la entrevista

ÍTEM	RESPUESTA (Anexo N° 1)	HALLAZGO (Anexo N° 2)	CAUSA
<p>¿La empresa Negociaciones Santa Julia S.A.C. cuenta con algún Planeamiento Tributario que se esté llevando a cabo?</p>	<p>No, la empresa no cuenta con un planeamiento tributario.</p>	<p>Se ha detectado que la empresa no cuenta con un planeamiento tributario</p>	<p>Saeih (2015) es una herramienta que ayuda a buscar soluciones a favor de la empresa, analizando las diversas alternativas que causen una mayor eficiencia tributaria para las empresas y que les permita tener una carga fiscal aceptable de acuerdo a la capacidad de la empresa, permitiéndoles mejorar la situación patrimonial.</p>
<p>¿Considera que las normas legales permiten conocer las obligaciones tributarias, a los que están expuestos los contribuyentes y así evitar</p>	<p>Sí, porque conozco cuales son los tipos de obligaciones a la que está expuesta la empresa.</p>	<p>Según los documentos analizados, se determinó que está cumpliendo con sus obligaciones tributarias, sin embargo, a la falta</p>	<p>Permitir el control por la Administración Tributaria, así como presentar o exhibir, en las oficinas fiscales o ante los funcionarios autorizados, según señale la Administración, Artículo</p>

posibles infracciones tributarias?		del planeamiento tributario, no puede prevenir las infracciones.	87°.- OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRADOS.
¿La empresa toma en cuenta el conocimiento de las normas tributarias, para realizar el planeamiento tributario?	No, porque no se realiza un planeamiento tributario dentro de la empresa.	La empresa Negociones Santa Julia no cuenta con un documento que evidencie el planeamiento tributario.	Proporcionar a la Administración Tributaria la información que ésta requiera, o la que ordenen las normas tributarias, sobre las actividades del deudor tributario o de terceros con los que guarden relación, de acuerdo a la forma, plazos y condiciones establecidas. Decreto supremo 133 EFY en su Artículo 87°.- OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRADOS
¿La empresa en los últimos años ha incurrido en infracciones tributarias?	Si, debido que el contador de la empresa hizo rectificatorias de las declaraciones mensuales del IGV.	Al analizar las declaraciones mensuales se encontró que la empresa realizó tres rectificatorias; en los meses de enero, febrero y julio del periodo 2018.	Mediante el Decreto Legislativo N° 816 se aprobó el Nuevo Código Tributario, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21 de abril de 1996

<p>¿Conoce cuáles son la infracciones Tributarias que ha cometido la empresa?</p>	<p>No, no tengo conocimiento sobre las infracciones que se ha cometido, debido a que el contador no me informó ese tipo de detalle.</p>	<p>Al revisar la documentación, se detectó que la empresa incurrió a la infracción del artículo 176, presentar una o más declaraciones rectificatorias en relación un mismo tributo.</p>	<p>Mediante el Decreto Legislativo N° 816 se aprobó el Nuevo Código Tributario, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21 de abril de 1996.</p>
<p>¿La empresa conoce el cronograma, respecto a las declaraciones y pagos de tributos a efectos de realizar un buen planeamiento tributario?</p>	<p>Si tengo conocimiento del cronograma en cuanto a mis declaraciones mensuales.</p>	<p>De acuerdo a la revisión de las declaraciones enviadas por la empresa, estas fueron realizadas dentro del plazo establecido por la SUNAT.</p>	<p>Declaraciones juradas mensuales de acuerdo a los artículos 29 y 30 del TUO de la Ley del IGV.</p>
<p>¿Conoce usted cuáles son las infracciones tributarias que están tipificadas en el Código?</p>	<p>Desconozco de cuáles son esas infracciones tributarias.</p>	<p>Se detectó que la gerente desconoce las infracciones tributarias.</p>	<p>Mediante el Decreto Legislativo N° 816 se aprobó el Nuevo Código Tributario, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21 de abril de 1996</p>

Elaboración propia

DISCUSIÓN

Se pudo analizar la influencia del planeamiento, a través de un cuadro comparativo y la falta de aplicación de la misma, la empresa realizó rectificatorias en los meses de enero, febrero, julio, debido a esto incurrió en una multa, por un monto de S/1,946.00. Así se coincide con Amán (2015), en su tesis “Planificación tributaria para mejorar el pago de impuestos de Alemas Jeans”, la planificación tributaria ayudará a optimizar el pago de los impuestos, así evitando las multas y sanciones. De acuerdo a lo que menciona Saeih (2013), el planeamiento tributario es una herramienta que ayuda a buscar soluciones a favor de la empresa, así se puede analizar diversas alternativas que tengan mayor eficiencia, de acuerdo a la capacidad de la empresa. Mejorar

IV. CONCLUSIONES

El planeamiento tributario tiene una influencia positiva para evitar las infracciones tributarias, la que permitirá realizar proyecciones de sus obligaciones tributarias, tomando en cuenta las normas que correspondan, generando el ahorro sobre las salidas innecesarias de efectivo. Caso como sucedió en el periodo 2018, en el cual la empresa realizó rectificatorias de las declaraciones juradas mensuales del IGV, en los meses de enero, febrero, julio, a causa de esto se incurrió en una multa por un monto total S/1,946.00.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la empresa Negociaciones Santa Julia S.A.C. aplicar el planeamiento tributario, la que permitirá prever infracciones tributarias de acuerdo a una adecuada aplicación de las Normas Legales. Asimismo, para la aplicación del planeamiento tributario, se deberá contar con un contador, quien aplicará las operaciones y movimientos contables de manera adecuada, evitando de esta manera cometer, infracciones tributarias, errores en documentaciones, en las declaraciones, pagos, entre otros; favoreciendo así una mayor exactitud a la realidad de la entidad.

REFERENCIAS

- Achahui, L. (2013). *TUO del Código Tributario*. Lima: Edigraber.
- Alva M. (2013). *Planeamiento Tributario*. Blog PUCP. Recuperada de: http://aempresarial.com/servicios/revista/286_1_TGCXKNLMYWXIRIEDFRJJ_HRYIG_OKCHENAKQYVVDKHBGFKYOOBTFL.pdf
- Amán, M. (2015). *Planificación tributaria para optimizar el pago de impuestos de Alemas Jean´s*. (Tesis de grado para optar el título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría). Recuperado de: <http://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/1174/1/75707.pdf>
- Barrantes, G. y Chávez, J. (2016), *Planeamiento Tributario en la verificación del impuesto a la renta en la entidad constructora J&G E.I.R.L. en Cajamarca ejercicio fiscal 2016* (Tesis para optar el título profesional de Contador Público). Recuperado de: <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/544>
- Baydhan, P. (2013). *Planeamiento Tributario Corporativo*. Primera edición. Recuperado de: <http://jnujprdistance.com/assets/lms/LMS%20JNU/MBA/MBA%20-%20Finance%20Management/Sem%20IV/Corporate%20Tax%20Planning/Corporate%20tax%20planning.pdf>
- Bravo, J. (2018). *Derecho Tributario*. Primera Edición Digital. ISBN. Recuperada de: <https://books.google.com.pe/books?id=kMxJDwAAQBAJ&pg=PT340&dq=planeamiento+tributario&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwjNqJjJJPmAhWBxVkJHQipDfkQ6AEILzAB#v=onepage&q=planeamiento%20tributario&f=false>
- Escobedo M. y Núñez E. (2016) *Planeamiento Tributario para obviar contingencias tributarias en la entidad Trans Servis Kuelap S.R.L. – 2016*. (Tesis de grado para optar el Título Profesional de Contador). Recuperada de: <http://repositorio.uss.edu.pe/handle/uss/3021?show=full>
- Gadea J. (2018) *Planeamiento tributario para evitar posibles infracciones y sanciones tributarias de las empresas del Perú: suceso Fundo Doña Pancha S.A.C. – Chíncha, 2017*. (Tesis de grado para optar el Título Profesional de Contador). Recuperado de: <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/4839>
- Guimaray, C. (2018). *Planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa Contratistas Gambini S.R.L-Huaraz-2017*. (Tesis para optar para el título de contador Público). Recuperado de:

http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/26240/Guimaray_MCI.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Hernandez, E. (2006). *Metodología de la investigación*. Escuela Nacional de salud Pública.
- Ipenza, C. (2012). *La pequeña minería y la minería artesanal y los decretos legislativos vinculados a la minería ilegal*. Lima: Primera Ed. Imasumac.
- Lindao, I. (2016). *Planificación Tributaria del Impuesto a la Renta en una empresa del sector industrial año 2016*. (Tesis en grado de magister). Recuperada de: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/13877/1/TESIS%20DE%20GRADO%20ISABEL%20LINDAO.pdf>
- Lucano, Y. (2018). *Planeamiento Tributario y su influencia en la reducción del Impuesto a la Renta de la empresa Servicentro S.R.L.-Huaraz, 2018*. (Tesis para contador Público). Recuperada de: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/26243/Lucano_PYM.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Moreno, M. y Herrera, W. (2017). *Planeamiento tributario como instrumento de gestión y su incidencia en la rentabilidad de la empresa YAEV S.A.C. periodo 2017*. (Tesis para contador Público.). Recuperado de: http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/3400/T033_72561090_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Parra, A. (2014). *Planeamiento Tributario y organización empresarial*. Lima. Legis.
- Piedra, D. (2016). *Planificación tributaria y su Incidencia en el Presupuesto de la Finca San Carlos de la Ciudad de Machala, año 2015*. (Tesis en grado de Ingeniera de contabilidad y auditoría). Recuperado de: <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/4733/1/TTUACE-2016-CA-CD00018.pdf>
- Reuter, T. (mayo, 2016). *Planeamiento Tributario*. Diario Gestión. Recuperado de: <https://gestion.pe/economia/thomson-reuters-80-empresas-dispone-estrategia-planeamiento-tributario-121679-noticia/>
- Saieh, C. (2015). *Derecho para el emprendimiento y los mercados: Los aspectos legales que un empresario debe conocer para generar ventajas competitivas*. Segunda Edición. Chile Ediciones UC.

- SUNAT. (2019) Detracciones. Recuperado el 30 de noviembre del 2019 de:
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones>
- SUNAT. (2019) Bancarización. Recuperada el 30 de noviembre del 2019 de:
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-las-transacciones-financieras-itf-bancarizacion-y-medios-de-pago-personas/3043-concepto-bancarizacion-personas>
- SUNAT. (2019) Crédito Fiscal. Recuperado el 30 de noviembre de 2018,
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas/3111-06-credito-fiscal>
- TUO del Código Tributario Decreto Legislativo N° 816 que aprobó el Nuevo Código Tributario ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF (21 de abril de 1996). Recuperado de:
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/421DEC8D8E6DB92505257B3A0059F3C3/\\$FILE/DECRETOS_LEGISLATIVOS_816.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/421DEC8D8E6DB92505257B3A0059F3C3/$FILE/DECRETOS_LEGISLATIVOS_816.pdf)
- TUO de la ley del IGV e ISC Decreto Supremo N° 055-99-EF. (15 de abril de 1999).
Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/>
- Villanueva, B. (2012). *Manual de infracciones y Sanciones Tributarias 2012*. Lima: Pacífico Editores S.A.C.
- Yin, R. (2009). *Investigación sobre estudio de casos*. Londres. Sague Publications

ANEXO

Anexo 1: Instrumento de Recolección de Datos

ENTREVISTA



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ENTREVISTA

NOMBRE DE LA ENTREVISTADA: <i>Amelia Conco Vega</i>
CARGO: <i>Gerente</i>
FECHA DE LA ENTREVISTA: <i>22 - 11 - 2019</i>

Instrucciones: Se solicita, a través de las siguientes preguntas manifestar su opinión autorizada acerca del planeamiento tributario e infracciones tributarias en la empresa Negociaciones Santa Julia S.A.C., ya que es de mucha ayuda para la presente investigación.

ITEMS	RESPUESTA		COMENTARIO
	SI	NO	
¿La empresa Negociaciones Santa Julia S.A.C. cuenta con algún Planeamiento Tributario que se esté llevando a cabo?		X	<i>No, la empresa no cuenta con un planeamiento tributario</i>
¿Considera que las normas legales permiten conocer las obligaciones tributarias, a los que están expuestos los contribuyentes y así evitar posibles infracciones tributarias?	X		<i>Si, porque conozco cuales son los tipos de obligaciones a la que esta expuesta la empresa</i>
¿La empresa toma en cuenta el conocimiento de las normas tributarias, para realizar el planeamiento tributario?		X	
¿La empresa en los últimos años ha incurrido en infracciones tributarias?	X		<i>Si, he realizado rectificatorias</i>

¿Conoce cuáles son la Infracciones Tributarias que ha cometido la empresa?		X	No, no tengo conocimiento sobre las infracciones que se ha cometido, debido a que el contador no me informó.
¿La empresa conoce el cronograma, respecto a las declaraciones y pagos de tributos a efectos de realizar un buen planeamiento tributario?	X		Sí tengo conocimiento del cronograma en cuanto a mis declaraciones mensuales.
¿Conoce usted cuáles son las infracciones tributarias que están tipificadas en el Código?		X	Desconozco de cuáles son esas infracciones tributarias.

Anexo 2: Guía de Observación

ANALISIS DOCUMENTAL

ANALISIS DOCUMENTAL

NOMBRE DE LA EMPRESA:

FECHA:

LUGAR

Introducción: El análisis documental a las declaraciones

ANALISIS DOCUMENTAL				
INDICADORES	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
ASPECTOS GENERALES				
¿La empresa cuenta con ficha RUC?	X			
¿Se especifica la actividad económica de la empresa?	X			
¿La empresa pertenece al régimen general?		X		
PAGO DE IMPUESTOS				
¿La empresa realiza declaraciones anuales?	X			
¿La empresa realiza determinación del pago a cuenta 1% ?	X			
¿La empresa respeta los plazos de la declaraciones mensuales y anuales ante la SUNAT?	X			
¿La empresa cumple con el artículo 37 de ley IR?	X			
¿Los comprobantes de ventas están correctamente llenados según la ley y reglamento de comprobantes de pago?	X			
¿Los comprobantes presentan una correlación adecuada de acuerdo a la fecha en que fueron emitidas?	X			
¿En la empresa ha existido pérdida de comprobantes de pago?		X		
¿Se calcula de forma correcta las bases imponibles del IGV y de la Renta?	X			En embargo se detectó que la empresa realizó restituciones.
¿De qué manera los comprobantes son emitidos?			X	
¿Se tiene un registro de compras y gastos según las exigencias al régimen que esta?	X			
¿Se realiza el cálculo mensual de forma correcta del impuestos general a la venta de acuerdo a ley?	X			Se encontró que hizo una omisión de venta.
¿En la empresa existe arrastres de créditos a su favor de manera mensual?		X		

PLANEAMIENTO TRIBUTARIO			
¿La empresa cuenta algún Plan Tributario que se esté llevando a cabo?		X	
¿La empresa cuenta con conocimiento de las normas tributarias?		X	
¿La empresa cuenta con el asesoramiento de un especialista tributario?			X
¿Se conoce el régimen tributario de la empresa?		X	
¿Se conoce los pagos a realizar de acuerdo al régimen tributario al que pertenece la empresa?		X	
¿Se tiene una programación del cálculo del impuesto a la renta?			X

Anexo 3: Matriz de Consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVO	METODOLOGIA
Problema Principal	Objetivo General	Tipo de investigación
¿De qué manera el Planeamiento Tributario evita las Infracciones tributarias en la empresa Negociaciones Santa Julia; 2017-2018?	Analizar de que manera el planeamiento tributario puede evitar infracciones tributarias relacionadas al IGV en la empresa negociaciones Santa Julia S.A.C. periodo, 2017-2018.	Investigación Interpretativa: Estudio de Caso <ul style="list-style-type: none">• Enfoque: Cualitativo• Tipo de diseño: Interpretativo• Por su finalidad: Intrínseco• Por unidad de análisis: Caso único• Por el tipo de datos recolectados: Es mixto• Por su temporalidad: Transversal• Por su alcance: Explicativo

Anexo 4: Validación del Instrumento por Juicio de Expertos



CRITERIO DE RIGOR CIENTIFICO

TITULO DE LA TESIS: "PLANEAMIENTO TRIBUTARIO PARA EVITAR INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA NEGOCIACIONES SANTA JULIA S.A.C. PERIODO, 2018"

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: ENTREVISTA AL CONTADOR

VARIABLE	ÍTEMES	OPCIÓN DE RESPUESTA			OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
		SI	NO	COMENTARIO	
PLANEAMIENTO TRIBUTARIO INFRACCIONES TRIBUTARIAS (variables)	¿La empresa Negociaciones Santa Julia S.A.C. cuenta con algún Planeamiento Tributario que se esté llevando a cabo?	✓			
	¿Considera que las normas legales permiten conocer las obligaciones tributarias, a los que están expuestos los contribuyentes y así evitar posibles infracciones tributarias?	✓			
	¿La empresa toma en cuenta el conocimiento de las normas tributarias, para realizar el planeamiento tributario?	✓			
	¿La empresa en los últimos años ha incurrido en infracciones tributarias?	✓			
	¿Conoce cuáles son la Infracciones Tributarias que ha cometido la empresa?	✓			

¿La empresa conoce el cronograma, respecto a las declaraciones y pagos de tributos a efectos de realizar un buen planeamiento tributario?	✓			
¿Conoce usted cuáles son las infracciones tributarias que están tipificadas en el Código?	✓			

Apellidos y Nombres del Evaluador: José Carlos Flores Cesar

Grado Académico: Maestro

Nombre: [Firma]
DNI: 7934440



RESULTADO DEL RIGOR CIENTIFICO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Entrevista

DIRIGIDO A: Contador

VALORACIÓN DEL CUESTIONARIO DE LA ENTREVISTA:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			✓	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

GRADO ACADÉMICO:

21 de 11 del 2019

Firma del Experto Informante.

DNI: 17934490

Anexo 5: Aspectos Administrativos

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Huaraz, 09 de Setiembre de 2019

C.N. 137- 2019- CONT - FCE - UCV

Señor.

AGUILAR DIAZ EBER ROLANDO

Presente.

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para expresarles nuestro cordial saludo y a la vez presentarle a las siguientes estudiantes de la Escuela de Contabilidad, quienes cursan el VIII Ciclo y llevan el curso de Metodología de la Investigación que desean tener acceso a cierta información que se requiera para su investigación. A fin de poder realizar adecuadamente su investigación, todo ello con fines netamente académicos.

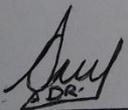
En tal sentido la relación de jóvenes es la siguiente:

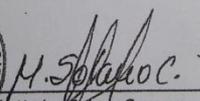
ALUMNO	DNI
AGUILAR CONCO YULISA MAGDALENA	77668510
SALAZAR DEPAZ MERLY XIMENA	72102638

Se solicita la autorización correspondiente para el acceso a información por parte de nuestras estudiantes, siendo importante mencionar que al culminar el proyecto, se le invitará para conocer los resultados de la investigación.

Sin otro en particular y agradeciéndole por su atención a la presente, me despido testimoniándole mi singular deferencia.

Atentamente,


Sr. Aguilar Diaz Eber
DNI: 44380015



Dra. Magda Karina Solano Campos
Coordinadora de la Escuela Contabilidad

Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.



ucv.edu.pe

RUC de la Empresa

Número de RUC:	10443800153 - AGUILAR DIAZ ROLANDO EBER		
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO		
Tipo de Documento:	DNI 44380015 - AGUILAR DIAZ, ROLANDO EBER		
Nombre Comercial:	NEGOCIACIONES SANTA JULIA		
Fecha de Inscripción:	11/04/2013	Fecha de Inicio de Actividades:	11/04/2013
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	-		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL/COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	2394 - FABRICACIÓN DE CEMENTO, CAL Y YESO ▼		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA ▼		
Sistema de Emisión Electrónica:	FACTURA PORTAL DESDE 19/01/2018 ▼		
Emisor electrónico desde:	19/01/2018		
Comprobantes Electrónicos:	FACTURA (desde 19/01/2018),BOLETA (desde 29/12/2018)		
Afiliado al PLE desde:	01/01/2015		
Padrones :	NINGUNO ▼		

Anexo 6: Cronograma de Obligaciones Mensuales 2018

CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS TRIBUTARIOS 2018 (Para declaraciones mensuales)

Periodo	Según el último dígito del número de RUC:						Solo BUENOS CONTRIBUYENTES y UESP*
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	
ENE	14 Feb	15 Feb	16 Feb	19 Feb	20 Feb	21 Feb	22 Feb
FEB	14 Mar	15 Mar	16 Mar	19 Mar	20 Mar	21 Mar	22 Mar
MAR	13 Abr	16 Abr	17 Abr	18 Abr	19 Abr	20 Abr	23 Abr
ABR	15 May	16 May	17 May	18 May	21 May	22 May	23 May
MAY	14 Jun	15 Jun	18 Jun	19 Jun	20 Jun	21 Jun	22 Jun
JUN	13 Jul	16 Jul	17 Jul	18 Jul	19 Jul	20 Jul	23 Jul
JUL	14 Ago	15 Ago	16 Ago	17 Ago	20 Ago	21 Ago	22 Ago
AGO	14 Set	17 Set	18 Set	19 Set	20 Set	21 Set	24 Set
SET	15 Oct	16 Oct	17 Oct	18 Oct	19 Oct	22 Oct	23 Oct
OCT	15 Nov	16 Nov	19 Nov	20 Nov	21 Nov	22 Nov	23 Nov
NOV	14 Dic	17 Dic	18 Dic	19 Dic	20 Dic	21 Dic	24 Dic
DIC	15 Ene	16 Ene	17 Ene	18 Ene	21 Ene	22 Ene	23 Ene

*UESP: Unidades Ejecutoras del Sector Público Nacional.

RECUERDA:

Declara y paga tus tributos desde el primer día hábil del mes correspondiente.

No esperes la fecha de vencimiento para cumplir con tus obligaciones.

Las fechas de vencimiento del periodo diciembre 2018 corresponden a enero del año 2019.

Resolución de Superintendencia N° 341-2017/SUNAT, publicada el 31 de diciembre de 2017.

UIT 2018 = S/ 4,150

Anexo 7: Primera declaración del mes de enero 2018

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 833221856-18
Fecha: 2018-02-20 16:58:20

Datos de la Declaración

RUC: 10443800153
Nombre o Razón Social: AGUILAR DIAZ ROLANDO EBER
Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV
Periodo: 01/2018
Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	0	0
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	0	0
Totales	S/. 0	S/. 0

Anexo 8: Primera declaración del mes de febrero 2018

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 834253797-14
Fecha: 2018-03-21 10:47:50

Datos de la Declaración

RUC: 10443800153
Nombre o Razón Social: AGUILAR DIAZ ROLANDO EBER
Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV
Periodo: 02/2018
Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	0	0
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	0	0
Totales	S/. 0	S/. 0

Anexo 9: Primera declaración del mes de Julio 2018

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 833221856-18
Fecha: 2018-08-18 16:58:20

Datos de la Declaración

RUC: 10443800153
Nombre o Razón Social: AGUILAR DIAZ ROLANDO EBER
Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV
Periodo: 07/2018
Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	0	0
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	0	0
Totales	S/. 0	S/. 0

Anexo 10: Rectificatoria del mes de enero 2018

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 834445110-25
Fecha: 2018-04-06 18:03:54

Datos de la Declaración

RUC: 10443800153
Nombre o Razón Social: AGUILAR DIAZ ROLANDO EBER
Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV
Periodo: 01/2018
Rectificatoria: Si

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA		18,078 0
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO		1,061 0
Totales	S/. 19,139	S/. 0

Anexo 11: Rectificatoria del mes de febrero 2018

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 834594835-61
Fecha: 2018-04-13 16:34:33

Datos de la Declaración

RUC: 10443800153
Nombre o Razón Social: AGUILAR DIAZ ROLANDO EBER
Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV
Periodo: 02/2018
Rectificatoria: Si

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA		10,031 0
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO		607 0
Totales	S/. 10,638	S/. 0

Anexo 12: Rectificatoria del mes de Julio 2018

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 839132879-48

Datos de la Declaración

RUC: 10443800153
Nombre o Razón Social: AGUILAR DIAZ ROLANDO EBER
Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV
Periodo: 07/2018
Rectificatoria: Si

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA		10,795 0
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO		798 798
Totales	S/. 11,593	S/. 798

Anexo 13: Constancia de pago del mes de enero

Constancia de Pago

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden: 243995152

RUC: 10443800153
Razón social: AGUILAR DIAZ ROLANDO EBER
Periodo: 01/2018
Indicador de pago: 2 Multa
Tributo: 6091 CIFR./DAT.FALS.DET.DEUDA TRIB.
Tributo asociado: 1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA
Importe pagado: S/. 904
Número de operación: 000086168740
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones
Banco: NACION
Número de operación: 00000000000274449759
Fecha de operación bancaria: 15/05/2018 13:34:13

Anexo 14: Constancia de Pago del mes de febrero

Constancia de Pago

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden: 293616154

RUC: 10443800153
Razón social: AGUILAR DIAZ ROLANDO EBER
Periodo: 02/2018
Indicador de pago: 2 Multa
Tributo: 6091 CIFR./DAT.FALS.DET.DEUDA TRIB.
Tributo asociado: 1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA
Importe pagado: S/. 502
Número de operación: 000086168740
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones
Banco: NACION
Número de operación: 00000000000274449759
Fecha de operación bancaria: 25/05/2018 14:31:41

Anexo 15: Constancia de pago del mes de julio

Constancia de Pago

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden: 233716859

RUC: 10443800153
Razón social: AGUILAR DIAZ ROLANDO EBER
Periodo: 07/2018
Indicador de pago: 2 Multa
Tributo: 6091 CIFR./DAT.FALS.DET.DEUDA TRIB.
Tributo asociado: 1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA
Importe pagado: S/. 540
Número de operación: 000086168740
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones
Banco: NACION
Número de operación: 00000000000274449759
Fecha de operación bancaria: 05/09/2018 12:25:41

Browser tabs: (6) Whi... x, Kuri... x, Parafra... x, Mé... x, Latindi... x, descrip... x, TRILCE... x, Apps... x, APPS... x, Import... x, Gale... x

Address bar: No es seguro | eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?sid=913d22e9-69c7-436e-8186-ec70af34cebd%40sessionmgr102&vid=10&bddata=Jmxbhmc9ZXMmc210ZT1ZHMt...

Navigation: Nueva Búsqueda | Multimedia | Inicio | Publicaciones | Registrarse | Carpeta | Preferencias | Idioma | Ayuda

Logo: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Búsqueda Discovery Service para Universidad Cesar Vallejo

Palabra clave: planeacion tributaria [Buscar]

Búsqueda básica | Búsqueda avanzada | Historial de búsqueda

« Registro detallado

« Lista de resultados | Depurar búsqueda | 14 de 4,327 »

Buscar resultados similares
usar la búsqueda SmartText.

Importancia de la planeación tributaria para pymes en Colombia

Autores: [Murillo Ortiz, Leidy Tatiana](#)
[Pardo Rodríguez, Lina María](#)

Contribuidores: [Yasno Cuesta, Orlando](#)

Información del editor: Colombia, South America: Universidad de La Salle. Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. Contaduría Pública, 2016.

Año de publicación: 2016

Colección: [ftunivdelasal](#)

Términos temáticos: [Planeación tributaria](#)
[Pymes](#)
[Impuestos](#)

Herramientas

- Google Drive
- Añadir a la carpeta
- Imprimir
- Enviar
- Guardar
- Citar
- Exportar
- Crear nota

delivery.ris | Mendley-Deskto...exe 11/9/22.8 MB, Quedan 7 min

Mostrar todo x

ESP 11:16 p. m.
LAA 05/10/2019



Acta de Sustentación de Trabajo de Investigación

Siendo las 08:40 horas del 20 de diciembre de 2019, el jurado evaluador se reunió para presenciar el acto de sustentación de Trabajo de Investigación titulado: "PLANEAMIENTO TRIBUTARIO PARA EVITAR INFRACCIONES TRIBUTARIAS RELACIONADAS AL IGV EN LA EMPRESA NEGOCIACIONES SANTA JULIA S.A.C. YUNGAY, PERIODO 2018", Presentado por el / los autor(es) MERLY XIMENA SALAZAR DEPAZ, YULISA MAGDALENA AGUILAR CONCO estudiante(s) de la Escuela Profesional de CONTABILIDAD.

Concluido el acto de exposición y defensa de Trabajo de Investigación, el jurado luego de la deliberación sobre la sustentación, dictaminó:

Autor	Dictamen
MERLY XIMENA SALAZAR DEPAZ	Unanimidad

Se firma la presente para dejar constancia de lo mencionado:

Firmado digitalmente por: RMOORET el 25 Mar 2021
15:55:02

ROSA KAROL MOORE TORRES
PRESIDENTE